

### Registros de Marca

## ¿Es necesario el registro como marca del nombre del famoso?

Habitualmente, cuando se analiza la vertiente económica de las denominadas “profesiones de prestigio” o “de famosos” se tiende a otorgar una excesiva importancia a la actividad en sí (los derechos de imagen, la película, el libro, la actividad deportiva como tal, etc) olvidando frecuentemente que el activo más importante a proteger suele ser el propio nombre del artista, del deportista, del actor. En efecto: el nombre puede ser utilizado (y de hecho cada vez es más habitual hacerlo) como una marca más, un signo distintivo que proporciona un aura de prestigio del producto o servicio con la persona a que identifica o con la que se asocia. Por el contrario, el registro como marca del nombre de un famoso por quien no lo es, le otorga una ventaja competitiva respecto a la competencia por cuanto que aparenta que el famoso está detrás respaldando con su imagen un negocio o actividad que no es suya.



Elena Juan Bonmatí  
Abogada  
Propiedad Industrial



Respetando las restricciones que la ley impone (solo podrá obtener el registro la persona del nombre o un tercero con su consentimiento) la marca podrá ser utilizada por su titular o bien licenciada a terceros, procedimiento que es el más frecuente ya que ambas partes se benefician mutuamente: el titular obtiene una remuneración por la explotación de su nombre (normalmente compuesta de un royalty fijo mas unos ingresos proporcionales a las ventas) y la empresa dota de un impulso comercial muy importante a su producto o servicio aprovechando lícitamente el prestigio inherente al titular del nombre. La cesión de ese uso (jurídicamente es licencia de marca) sólo podrá articularse si dicha marca se encuentra debidamente registrada.

En última instancia, la protección de los nombres vía marca ofrece la indudable ventaja de la protección frente a terceros ya que existe el riesgo de que ante el carácter común del nombre y apellidos, otras personas con nombre idéntico o similar puedan legítimamente tanto obtener el registro como impedir futuras solicitudes de signos distintivos.

MADRID	VALENCIA	MURCIA	BARCELONA	ALICANTE	VIGO
C/Amador de los Ríos, 1, 1º 28010 Madrid Tfn. 91 702 03 31 Fax. 91 308 37 05	Av/Cortes Valencianas, 37-31b 46015 Valencia Tfn. 96 346 53 73 Fax. 96 346 53 74	C/Princesa 12, 1º A Of. 3 30002 Murcia Tfn. 968 35 00 18 Fax. 96 346 53 74	C/Viladomat 319, 1º-4ª 08029 Barcelona Tfn. 93 363 42 41 Fax. 93 430 29 98	C/Capitán Dema, 1-3º-1 03007 Alicante Tfn. 96 659 69 74 Fax. 96 346 53 74	C/Colón, 10, 5º 36201 Vigo Tfn. 986 44 28 38 Fax. 986 22 61 10